

<i>Escala Personal Laboral Temporal</i>					
<i>Cód.</i>	<i>Denominación del Puesto</i>	<i>Puestos</i>	<i>Grupo</i>	<i>Retr. Anuales</i>	
	Operario Limpieza Edificios	7	5	17.699,22 €	
	Técnico Deportivo	1	3	21.696,78 €	
	Operario Polideportivo	2	5	17.435,60 €	
	Operario Mantenimiento	2	5	17.654,18 €	
	Secretaria Juzgado de Paz	1	4	10.393,46 €	

<i>Escala Personal Laboral Subrogados</i>					
<i>Cód.</i>	<i>Denominación del Puesto</i>	<i>Puestos</i>	<i>Grupo</i>	<i>Retr. Anuales</i>	
	Oficial 1ª Jardinería	2	4	20.789,58 €	
	Conserje Colegio	1	5	16.098,46 €	
	Auxiliar Administrativo 1	2	4	16.420,32 €	
	Auxiliar Administrativo - Monitor	1	4	14.644,42 €	
	Oficial 1ª Mantenimiento	2	4	20.789,58 €	
	Operario Mantenimiento	1	5	16.363,90 €	
	Auxiliar Administrativo 4	1	4	9.383,08 €	

<i>Escala Personal Indefinido no fijo Declarados por Sentencia Judicial firme</i>					
<i>Cód.</i>	<i>Denominación del Puesto</i>	<i>Puestos</i>	<i>Grupo</i>	<i>Retr. Anuales</i>	
	Operario limpieza edificios	1	5	13.105,54 €	
	Auxiliar Administrativo 2	1	4	16.426,06 €	
	Auxiliar Administrativo 3	1	4	22.046,36 €	
	Auxiliar Informático	1	4	21.484,26 €	
	Licenciado en Dirección y Administración de Empresas	1	1	21.061,46 €	
	Auxiliar Administrativo 1	2	4	16.420,32 €	

<i>Escala Personal Laboral temporal acogido a Programas</i>					
<i>Cód.</i>	<i>Denominación del Puesto</i>	<i>Puestos</i>	<i>Grupo</i>	<i>Retr. Anuales</i>	
	Psicólogo	1	1	17.606,12 €	
	Auxiliar Servicio a domicilio	6	5	17.647,42 €	
	Dinamizador de mujer	1	3	25.912,32 €	
	Dinamizador Guadalinfo	2	3	11.602,92 €	

Y para que conste, se hace público para general conocimiento y efectos legales.

En Palomares del Río a 22 de octubre de 2015.—La Secretaria, Inés Piñero González-Moya.

25W-10593

PARADAS

Don Rafael Cobano Navarrete, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que por Pleno de la Corporación de esta villa, en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 2015, se ha dispuesto aprobar definitivamente el Estudio de Detalle en la calle Manuel Jesús «El Cid». El proyecto ha sido redactado a iniciativa del Ayuntamiento de Paradas, por el Arquitecto municipal con fecha diciembre 2014.

Dicho instrumento de planeamiento, junto con sus planos y el expediente de aprobación quedan expuestos al público, por el plazo de 20 días, a fin de que los interesados puedan presentar las alegaciones y sugerencias que se estimen oportunas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39.1.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación urbanística de Andalucía.

En Paradas a 8 de octubre de 2015.—El Alcalde-Presidente, Rafael Cobano Navarrete.

Don José A. Marín López, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Certifica: Que en la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación de esta villa, el día 25 de septiembre de 2015, en primera convocatoria, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Punto séptimo.—Aprobación definitiva de estudio de detalle en calle Manuel Jesús "El Cid". Paradas. Se da cuenta al Pleno de la propuesta de al Alcaldía, en virtud de la posibilidad establecida en los artículos 97,2 y 82,3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se insta al mismo la adopción de acuerdo relativo a la aprobación definitiva del Estudio de Detalle en calle Manuel Jesús "El Cid" Paradas (Sevilla), asunto no dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, por la urgencia que su tramitación requiere. El Pleno, por unanimidad de los asistentes, acuerda ratificar su inclusión en el orden del día.

Visto el citado proyecto, redactado por el Sr. Arquitecto municipal, tramitado con número de expediente 14/318, el cual fue aprobado inicialmente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en la sesión celebrada el día 30 de enero de 2015.

Visto que el referido acuerdo ha sido expuesto al público, durante veinte días, para que pudiera ser examinado el instrumento de planeamiento y presentadas las alegaciones procedentes, mediante anuncio en el tablón de anuncios de la Corporación, «Boletín Oficial» de la provincia y uno de los diarios de mayor difusión provincial, así como al trámite de información pública a los propietarios de terrenos comprendidos en el ámbito del Estudio de Detalle, no habiéndose producido alegaciones o sugerencias.

Visto el informe del Sr. Arquitecto municipal, emitido el día 26 de agosto de 2015, donde se propone aprobar definitivamente el citado documento, su depósito en el Registro de instrumentos de planeamiento de este Ayuntamiento y su remisión a la Consejería competente en materia de urbanismo a los efectos de su depósito en el Registro autonómico. Igualmente ordenar la publicación del acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia, teniendo en cuenta a estos efectos que dicho documento no contiene normas urbanísticas, una vez se haya procedido al depósito del documento en los registros municipal y autonómico.

Considerando que las competencias para la aprobación definitiva de los Estudios de Detalle de ámbito municipal corresponde a los municipios, conforme dispone el artículo 31, 1, letra B, apartado d) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en adelante LOUA.

Considerando las atribuciones otorgadas al Pleno por el artículo 22,2,c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que atribuye la competencia para la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los planes y demás instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística, que deberá aprobarlos por acuerdo de la mayoría simple de los miembros presentes, conforme dispone el artículo 47 de la citada Ley de Bases, al tratarse de la tramitación de un instrumento distinto a los de planeamiento general previstos en la legislación urbanística.

Considerando que se han cumplido todas las determinaciones exigidas por la legislación vigente, que el citado documento ha sido sometido a la información pública y que constan en el expediente todos los documentos e informes preceptivos.

El Pleno, por el voto a favor de los doce miembros asistentes de los grupos de Izquierda Unida (9) y Socialista (3), acuerda:

Primero.—Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle en calle Manuel Jesús “El Cid”. Paradas (Sevilla), procedimiento tramitado con número de expediente 14/318, que tiene por objeto modificar la alineación de un tramo de la referida calle, el correspondiente a las parcelas definidas en el proyecto de reparcelación de la Unidad de Ejecución del Plan Parcial del P.I.1 Los Alberos como parcelas M6-3, M6-4, M6-5, M6-6, M6-7, M6-8, M6-9 y M6-10, con el fin de conseguir un ensanchamiento del viario que posibilite una mayor fluidez del tráfico rodado que transita por el mismo, según documento redactado por el Sr. Arquitecto Municipal don Juan Ramón Sánchez-Suárez Martín, en los términos que obra en el expediente de su razón, debidamente diligenciado por la Secretaría de la Entidad.

Segundo.—Disponer que se proceda a la inscripción del instrumento de planeamiento en el Registro Administrativo municipal de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, dentro de la Sección de Instrumentos de Planeamiento, Subsección de Instrumentos de planeamiento urbanístico, no siendo necesaria la inscripción en el Registro Autonómico al no darse la circunstancias establecidas en el artículo 8 del Decreto 2/2004, de 7 enero, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, pues no ha debido ser que informado preceptivamente, aprobado o suscrito por cualquier órgano competente en materia de urbanismo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero.—Una vez obtenida la certificación registral con indicación de haberse procedido al depósito del instrumento urbanístico en los correspondientes registros, disponer su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación del acuerdo íntegro de la aprobación definitiva, y del articulado de las normas urbanísticas, en su caso.

Cuarto.—Notificar el presente acuerdo a los interesados, haciéndose constar que el presente acto pone fin a la vía administrativa, así como los recursos que pueden interponer contra el mismo.

Y para que así conste, expido la presente, de orden y con el visado del Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, todo ello con la salvedad establecida en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

En Paradas a 30 de septiembre de 2015.—El Secretario, José A. Marín López.— Vº Bº El Alcalde-Presidente, Rafael Cobano Navarrete.

253W-10240

SAN JUAN DE AZNALFARACHE

Don Fernando Zamora Ruiz, Alcalde del Excelentísimo Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que esta Alcaldía-Presidente ha dictado resolución de fecha 30 de septiembre de 2015, por la que se delega en la Concejala de esta Corporación, doña Alicia Ruiz Madolell, la facultad necesaria para que autorice el matrimonio civil que celebrarán los contrayentes don Javier Enrique Palomo con DNI número 53.284.372-L, doña Rosa-Andrea Márquez Morales con DNI número 30.251.088-Q, el día 2 de octubre de 2015.

San Juan de Aznalfarache a 1 de octubre de 2015.—El Alcalde, Fernando Zamora Ruiz.

4W-10158

SAN JUAN DE AZNALFARACHE

Don Fernando Zamora Ruiz, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache.

Hace saber: Que esta Alcaldía-Presidente ha dictado resolución de fecha 30 de septiembre de 2015, por la que se delega en la Concejala de esta Corporación, doña Alicia Ruiz Madolell, la facultad necesaria para que autorice el matrimonio civil que celebrarán los contrayentes don Arturo-Ignacio Bouzas Giner, con D.N.I. número 28.901.259-B y doña Amalia Marín Camino con D.N.I. número 46.647.784-N, el día 2 de octubre de 2015.

San Juan de Aznalfarache a 1 de octubre de 2015.—El Alcalde, Fernando Zamora Ruiz.

2W-10160